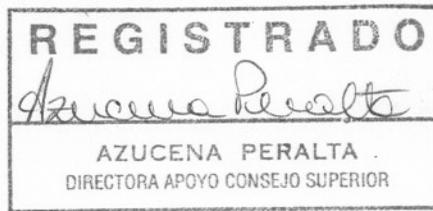




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 1220/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Carmen Alejandra MEZA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 1220/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

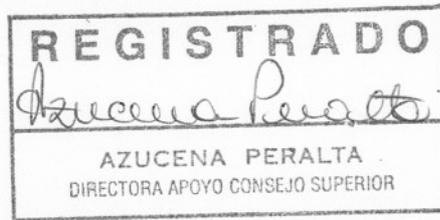
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1220/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería Civil II, Hidráulica General y Aplicada, Geotopografía, Tecnología de la Construcción, Resistencia de Materiales y Geotecnia, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



correlativas Taller de Sistemas de Representación, Física I y Análisis Matemático II, a la alumna Carmen Alejandra MEZA, Legajo N° 28353, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 515/2006



Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento